



PERÚ

Ministerio
de Salud

Superintendencia
Nacional de Salud



Firmado digitalmente por NIÑO
BAZALAR Julio Cesar FAU
20377985843 hard
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2022 16:41:02 -05:00

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Santiago De Surco, 26 de Abril del 2022

CARTA CIRCULAR N° 000001-2022-SUSALUD-CD-SUSALUD

SEÑORES

Bazan Naveda Cesar Humberto

Colegio de Abogados de Lima
Av. Santa Cruz N° 255, Lima-Lima-Miraflores

Guillermo Aguilar Velasquez

Colegio de Abogados del Callao
Av. Oscar R. Benavides N° 4368 Urb. Las Aguilas

Raúl Urquiza Aréstegui

Colegio Medico Del Peru
Av. 28 de Julio N° 776 - 9° Piso del Centro de Convenciones Daniel Alcides Carrión Del Colegio
Médico De Perú

Josefa Vásquez Cevallos

Colegio de Enfermeros del Peru
Pq. Santa Cruz N° 564 - Jesús María

Carlos Sánchez Rafael

Colegio Tecnólogo Médico Del Peru
Jr. Carlos Alayza y Roel N° 2064

Raúl Botetano Villafuerte

Colegio Odontológico del Peru
Jr. Oceano Artico N° 261 Urb. Santa Constanza

Margarita Rocío Pérez Silva

Colegio de Obstetras del Peru
Pq. Jose De San Martin N° 127

Presente.-

Asunto : Invitación al Concurso Público para Vocales del Tribunal de SUSALUD.

Fecha : Santiago De Surco, 26 de abril de 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, convoca a nivel nacional, a los profesionales de las carreras vinculadas a las materias de la competencia del Tribunal de esta Superintendencia, a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Vocal del Tribunal para la conformación de las tres salas especializadas.

En tal sentido se le invita a poner en conocimiento de los profesionales que forman parte del Colegio que usted dirige a participar en dicho concurso, enviando su documentación a través de la Unidad de Trámite Documentario de SUSALUD, ubicado en Av. Alejandro Velasco Astete N° 1398, distrito de Santiago de Surco, la cual deberá estar debidamente foliada en un file con la leyenda

www.susalud.gob.pe
Av. Velasco Astete 1398
Surco. Lima 33, Perú
T(511) 372-6127

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.susalud.gob.pe:8181/sgdinterno/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TQDGMLF

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Superintendencia
Nacional de Salud

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

“CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL SUSALUD” o a través de Mesa de Partes Virtual de la entidad, al enlace: <https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>.

Agradeciendo de antemano la gentil atención que se sirva prestar a la presente, quedamos de usted. Atentamente,

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JULIO CESAR NIÑO BAZALAR
GERENTE GENERAL

JNB
Cc.:cc.:

www.susalud.gob.pe
Av. Velasco Astete 1398
Surco. Lima 33, Perú
T(511) 372-6127

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.susalud.gob.pe:8181/sgdinterno/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TQDGMLF

 **Siempre
con el pueblo**

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE CINCO (05) VOCALES DEL TRIBUNAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUSALUD

| ACTIVIDAD | FECHA | DIAS HABIL |
|---|---|-------------------|
| Aprobación de bases | 22.abr.22 | 01 |
| Publicación de convocatoria y bases en el portal institucional de SUSALUD, Diario Oficial El Peruano y otro diario de circulación nacional. | 30.abr.22 (Periódicos) | 10 |
| | Del 25.abr.22 al 09.may.22 (Página web, redes y otros medios) | |
| Absolución de Consultas de los postulantes al correo: concursotribunal@susalud.gob.pe | Del 25.abr.22 al 12.may.22 | 13 |
| Postulación (*) | Del 10.may.22 al 13.may.22 | 04 |
| Evaluación de cumplimiento de requisitos y evaluación Curricular | Del 16.may.22 al 19.may.22 | 04 |
| Informe Comité Asesor | Del 20.may.22 al 24.may.22 | 03 |
| Publicación de resultado de cumplimiento de requisitos, evaluación curricular, programación para ponencia y entrevista personal ante el Consejo Directivo y temas elegidos por el consejo directivo para ponencia. | 26.may.22 | 01 |
| Impugnación a la etapa curricular | 27.may.22 | 01 |
| Resolución de impugnación a la etapa Curricular | 01.jun.22 | 01 |
| Presentación del documento materia de ponencia. | Del 02.jun.22 al 06.jun.22 | 03 |
| Exposición de ponencia y entrevista personal ante Consejo Directivo. | Del 08.jun.22 al 10.jun.22 | 02 |
| Publicación de Resultados Finales. | 13.jun.22 | 01 |
| Impugnación resultados finales | 14.jun.22 | 01 |
| Resolución de impugnación de resultados finales | 16.jun.22 | 01 |



PERÚ

Ministerio
de Salud

Superintendencia
Nacional de Salud

“Año Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Instrucciones para la presentación de documentos del postulante

Estimado postulante, a fin de facilitar la presentación de sus documentos, SUSALUD le proporciona el correo electrónico: concursotribunal@susalud.gob.pe, donde podrá remitir su archivo vía correo.

En caso este archivo ocupara un espacio mayor a 22MB, sírvase remitir una comunicación al mismo correo electrónico indicando dicha circunstancia o que tiene dificultades para subir su información, así mismo deberá indicar en el correo su nombre completo, documento de identidad y su cuenta de correo electrónico en **Gmail**.

SUSALUD, en el más breve plazo, dará respuesta al correo electrónico que ha consignado, proporcionándole un espacio de almacenamiento en la nube para que pueda compartir sus archivos.

Secretario Técnico Consejo Directivo SUSALUD



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SUSALUD

BASES

"Concurso Público para la Selección de cinco (05)
Vocales del Tribunal de la Superintendencia
Nacional de Salud"

ABRIL de 2022

Disposiciones Generales

I. Antecedentes

- I.1. La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien las financie; así como de regular, supervisar, autorizar y registrar a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, y supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS- UGIPRESS, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- I.2. El Tribunal de SUSALUD es un órgano resolutorio, que forma parte de la estructura orgánica de SUSALUD, cuenta con autonomía técnica y funcional, siendo competente para conocer y resolver en última instancia administrativa los procedimientos y materias sometidas a su consideración, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1158, y según la Resolución de Superintendencia N° 011-2021-SUSALUD/S, se ha establecido la organización del Tribunal de SUSALUD, estando compuesto por tres salas, integrada cada una por tres vocales:
- **Primera Sala:** Sala Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios
 - **Segunda Sala:** Sala Especializada en casos de Instituciones Administradoras de fondos de aseguramiento en salud – IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS; así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS.
 - **Tercera Sala:** Sala Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

II. Objeto

Elección de cinco (05) Vocales para que integren la Primera, Segunda y Tercera Sala del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD.

Los vocales elegidos deberán reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases y serán designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Titular del Ministerio de Salud.

Los vocales elegidos serán designados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser renovable, por un periodo igual.

Los vocales elegidos deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir funciones a partir del día de la publicación de la Resolución Suprema de designación en el Diario Oficial El Peruano.

III. Base Legal

- III.1. Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que Dispone medidas destinadas al Fortalecimiento y cambio de Denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, y modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1289.
- III.2. Ley N° 28212, que desarrolla el artículo 39 de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Autoridades del Estado, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006.
- III.3. Decreto Supremo N° 026-2015-EF, que aprueba montos de dietas para los miembros del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)
- III.4. Reglamento Interno del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUSALUD/S.

IV. Dieta

- i. Los Vocales percibirán una dieta por su asistencia a cada sesión, con un máximo de dos al mes.
- ii. El monto de la dieta será el establecido por Decreto Supremo N° 026-2015-EF, o disposición normativa sustitutoria, modificatorias o derogatoria.
- iii. La percepción de dietas se regula de conformidad con la Ley N° 28212, artículo 5°, numeral 5.1, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006¹, o disposición normativa sustitutoria, modificatorias o derogatoria.

Requisitos del Postulante

V. Requisitos del Postulante

Los requisitos para ser elegible, como Vocal del Tribunal de SUSALUD, son los siguientes:

- a. Ser peruano, gozando del pleno ejercicio de la ciudadanía y de sus derechos civiles.
- b. Título profesional en carreras vinculadas a las materias de la competencia del Tribunal de SUSALUD, con ejercicio de la profesión por un periodo no menor de quince (15) años, el mismo que será computado desde la obtención del Título. Contar con habilitación vigente del Colegio Profesional al que pertenece al momento de la postulación.
- c. Contar con reconocida solvencia, idoneidad profesional, conducta intachable y con no menos de siete (07) años de experiencia profesional en materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD.
- d. Acreditar estudios concluidos de especialización en su profesión: Derecho, Medicina u otros, en algunas de las materias de competencia del Tribunal de SUSALUD, de acuerdo a lo señalado en el numeral VII, numeral 3, literal a) de las Bases.

¹ 5.1 Las personas al servicio del Estado y que en representación del mismo formen parte de Directorios, no percibirán dietas en más de una (1) entidad.

- e. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial, mandato de autoridad administrativa competente o disposición del Congreso de la República.
- f. No haber sido condenado ni haber sido objeto de una sentencia con reserva de fallo condenatorio, por la comisión de un delito doloso.
- g. No haber sido destituido o despedido por medida disciplinaria o falta grave en el sector público o privado.
- h. No encontrarse comprendido y/o inmerso en algún procedimiento administrativo disciplinario (PAD).
- i. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni haber ejercido cargos directivos o de gerencia general en personas jurídicas declaradas en quiebra en los dos (2) últimos años, o ser deudor alimentario moroso.
- j. No tener pleito pendiente o deuda vencida con alguna entidad bajo el alcance de la Superintendencia.
- k. No ser funcionario o servidor de una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS. No haber pertenecido a una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS en los tres (03) últimos años, en condición de accionista, asociado, fundador, directivo, gerente general, gerente u otros cargos similares de responsabilidad, dirección o de confianza.
- l. No ser miembro del Consejo Directivo de SUSALUD.
- m. No haber sido declarado judicialmente, de acuerdo al Código Civil, como persona con capacidad de ejercicio restringida.

De las etapas del concurso

VI. Etapas del Concurso Público

El Concurso Público será convocado y conducido por el Consejo Directivo de SUSALUD conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Artículo 19°, numeral 7, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289.

Las etapas del Concurso Público para la selección de Vocales del Tribunal de SUSALUD, son las siguientes.

1) Convocatoria.

El Concurso Público se inicia con la publicación de la convocatoria, la cual se realizará mediante la difusión de avisos en los siguientes medios:

- a. Publicación en el Diario Oficial El Peruano y otro diario de circulación nacional.
- b. Publicación en el Portal Institucional de SUSALUD, redes sociales oficiales de la SUSALUD.

- La publicación se realizará a través del Secretario Técnico del Consejo Directivo.

2) Postulación: Presentación de documentos por Mesa de Partes.

2.1. Los interesados podrán postular al Concurso Público enviando su documentación a través de la Unidad de Trámite Documentario de SUSALUD, ubicado en Av. Alejandro Velasco Astete N° 1398, distrito de Santiago de Surco, la cual deberá estar debidamente foliada en un file con la leyenda "CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL SUSALUD" o a través de Mesa de Partes Virtual de la entidad, al enlace: <https://app15.susalud.gob.pe:8082/registro>.

2.2. El postulante podrá optar por remitir la información en forma virtual, en un solo archivo en formato PDF con el nombre "CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL SUSALUD", **debidamente foliado**, al correo electrónico o link que se habilitará para tal efecto, debiendo el postulante solicitar acceso al espacio habilitado indicando una cuenta de correo electrónico de extensión Gmail.

La documentación que se ingrese vía mesa de partes física, virtual o correo electrónico deberá ser ingresada en la fecha que indique el cronograma aprobado, durante el horario de atención de 09:00 am a 05:00 pm, con el contenido en el siguiente orden:

- a) Solicitud conforme al ANEXO N° 01.
- b) Currículum Vitae documentado y **debidamente foliado en cada una de sus hojas**, considerando los requisitos y criterios establecidos en los ANEXOS N° 02 Y 03.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de requisitos - ANEXO N° 04.
- d) Declaración jurada de no tener parientes en SUSALUD - ANEXO N° 05.

3) Evaluación de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular.

3.1. La documentación presentada por los postulantes será evaluada verificando que éstos cumplan con los requisitos exigidos en los numerales V y VI (punto 2) de las Bases, excepto el requisito establecido en el literal c) del numeral V que será verificado en la evaluación curricular. Sólo serán evaluados curricularmente las personas que cumplan con los requisitos establecidos.

3.2. La evaluación curricular contemplará adicionalmente la asignación de una puntuación, de acuerdo a la siguiente Tabla de calificación y los criterios señalados en el Anexo N° 03.

El Puntaje máximo de la evaluación curricular será de 40 puntos.

Passarán a la siguiente etapa, los postulantes que obtengan veinte (20) puntos o más.

La Evaluación curricular comprenderá los siguientes puntajes:

| | | |
|---|---|---|
| Títulos y grados obtenidos Máximo hasta 10 puntos | <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en carreras vinculadas a las materias que conoce y resuelve el Tribunal (*) | 4 puntos |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Grado Académico de Maestro y/o Título de segunda especialidad afines a las competencias del Tribunal de SUSALUD | 3 puntos |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Grado Académico de Doctor | 3 puntos |
| Capacitación especializada Máximo hasta 7.5 puntos | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado, Curso de postgrado o Programa de especialización relacionado al ámbito de competencia del Tribunal de SUSALUD de nivel universitario | 1 punto por cada uno (máximo tres) |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado, Curso de postgrado o Programa de especialización relacionado al ámbito de competencia del Tribunal de SUSALUD de nivel no universitario (Instituciones con rango universitario) | 1/2 punto por cada uno (máximo tres) |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Estudios culminados de Maestría / Especialidad Médica, Derecho, o afines a la competencia del Tribunal de SUSALUD, sin contar con el grado o título correspondiente. | 1.5 puntos por cada uno (máximo tres) |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Estudios culminados de Doctorado/ sin contar con el grado o título correspondiente. | 2 puntos |
| Experiencia en la Resolución de controversias Máximo hasta 10 puntos | <ul style="list-style-type: none"> • Como miembro de Tribunal Administrativo. • Como Juez. • Como Árbitro. • Como Perito y/o Auditor • Como Secretario Técnico en Tribunal Administrativo, Secretario Judicial o Arbitral. • Miembro o Asesor en Comisiones Investigadoras. | 01 punto por cada año. (**) |
| Investigaciones publicadas en el ámbito de su profesión Máximo hasta 5 puntos | <ul style="list-style-type: none"> • En libros: Autor o editor Co-autor o capítulo de libro | 2 puntos 0.5 punto |
| | <ul style="list-style-type: none"> • En revistas: Indexadas en bases de datos internacionales (publicadas a partir del 01 de enero de 2017) (***) | 1 punto |
| | <ul style="list-style-type: none"> • No indexadas en bases de datos internacionales (publicadas a partir del 01 de enero de 2017) (***) | 0.5 punto |
| Docencia universitaria en el ámbito de su profesión. Máximo hasta 5 puntos | <ul style="list-style-type: none"> • Por curso relacionado al ámbito de competencia del Tribunal. (dictados en los últimos 5 años, en Universidades Licenciadas) | 2.5 puntos por cada uno (máximo dos cursos) |
| Membresías Máximo hasta 2.5 puntos No se considerarán membresías de colegios profesionales | <ul style="list-style-type: none"> • Sociedades científicas o académicas, comités o comisiones consultivas o de investigación de Colegios profesionales o para producción normativa. | 2.5 puntos |

- * *Las materias que conoce y resuelve el Tribunal se encuentran establecidas en el numeral VII, numeral 3, literal a) de las Bases.*
- ** *Sólo se asignará puntaje por año en una actividad sin superposición temporal con otras, es decir no se considerarán cargos que se superpongan en el mismo periodo de tiempo.*
- *** *Sólo se consignarán las siguientes bases de datos internacionales: SCOPUS, ISI Web of Science y SciELO; así como, ALICIA.*

Informe de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular:

La Oficina General de Gestión de las Personas de SUSALUD, será la encargada de revisar el cumplimiento de requisitos y realizar la evaluación curricular, debiendo elaborar un informe que contendrá los resultados del total de las postulaciones recibidas. Dicho informe será remitido a la Gerencia General para su elevación al Consejo Directivo de SUSALUD para su aprobación.

La Oficina General de Gestión de las Personas cuenta con un Comité Asesor, a quien deberá recurrir ante cualquier incertidumbre o análisis de mayor complejidad respecto al contenido de las Bases del concurso.

Solo pasarán a la etapa de ponencia y entrevista los postulantes que obtengan un puntaje igual o mayor a 20 puntos.

3.3. Publicación de resultados de cumplimiento de requisitos y la evaluación curricular:

Los resultados de esta etapa serán publicados en el Portal Institucional de SUSALUD. Es responsabilidad de los postulantes verificar, en la fecha de publicación tales resultados; entendiéndose por válidamente notificado desde la fecha de publicación del resultado.

La impugnación de los resultados de esta etapa, se efectuará a través del recurso de reconsideración, dentro del plazo establecido en el cronograma, y será resuelto también dentro del plazo establecido en el mismo.

4) Ponencia y Entrevista.

La ponencia consiste en la exposición sobre un tema de su elección, entre los temas propuestos por el Consejo Directivo, relativos a las competencias del Tribunal de SUSALUD, esta podrá llevarse a cabo en modalidad virtual o presencial según disponga el Consejo Directivo. Los postulantes podrán elegir, de manera indistinta, entre cualquiera de estos temas propuestos para su ponencia.

Conjuntamente con la publicación de cumplimiento de requisitos y de los resultados de la evaluación curricular, se establecerá la fecha y hora en la que cada postulante deberá presentarse ante el Consejo Directivo de SUSALUD, en forma presencial o en forma virtual, para efecto que realice su ponencia y seguidamente sea entrevistado por el Consejo Directivo.

Los postulantes deberán presentar con anticipación el documento que será materia de ponencia para su evaluación (contenido, estructura, redacción).

En caso de ser ponencia y entrevista virtual, se desarrollará mediante plataforma de telecomunicación *Google Meet* o *Zoom*, cuyo enlace de acceso será remitido al correo electrónico consignado por el postulante.

De ser ponencia y entrevista presencial, esta se realizará en el local de SUSALUD ubicado en Av. Velasco Astete N° 1398, Surco.

Las ponencias y entrevistas se realizarán, ante el Consejo Directivo, de acuerdo al orden de méritos de la evaluación curricular, iniciando por el puntaje más alto.

El tiempo para la Ponencia y absolución de preguntas será de hasta 20 minutos como máximo y la entrevista personal será de hasta 15 minutos por cada postulante.

Los criterios de evaluación para la Ponencia y Entrevista Personal son los siguientes:

| Criterios de evaluación | Puntaje Mínimo Aprobatorio | Puntaje Máximo |
|--|----------------------------|----------------|
| Ponencia Personal o Virtual <ul style="list-style-type: none">• Evaluación del documento materia de ponencia (*). (máximo 10 páginas en Arial 10, con interlineado de 1.5): hasta 5 puntos• Dominio temático: Hasta 10 puntos.• Habilidad en el desempeño de la exposición: hasta 5 puntos.• Capacidad argumentativa: Hasta 10 puntos. | 20 | 30 |
| Entrevista Personal o Virtual Habilidades comunicativas: hasta 15 puntos Capacidad de síntesis: hasta 15 puntos | 20 | 30 |

(*) Es el documento que contiene el desarrollo del tema que será materia de ponencia, entre los temas propuestos por el Consejo Directivo. Su estructura y contenido se encuentra a criterio del postulante.

5) Publicación de Resultados Finales.

Culminada la evaluación de la Ponencia y Entrevista Personal o Virtual, el Consejo Directivo de SUSALUD publicará, a través de su Secretario Técnico, en el Portal Institucional los resultados de la evaluación del presente Concurso Público, a través del listado que indicará el puntaje total obtenido por cada uno de los postulantes, considerándose ganadores a aquellos que obtengan el puntaje más alto.

En caso de empate en la última vacante disponible se procederá a sorteo, el mismo que se llevará a cabo en una Sesión del Consejo Directivo de SUSALUD, con la asistencia de los postulantes que hayan empatado, del Presidente del Tribunal o de su representante, quien participará como veedor.

El tipo de sorteo a emplearse será de forma directa, a través de papeletas que de manera reservada consignarán los nombres de los postulantes empatados, a fin de seleccionarse aleatoriamente sólo a uno de ellos. Es responsabilidad del postulante verificar, en la fecha de publicación, tal resultado.

VII. Recomendaciones a los postulantes

Los postulantes, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Etapa de Presentación de documentos por Mesa de Partes

- a) Se recomienda a los postulantes que para la presentación de su documentación por el canal "correo electrónico o link", deberá contar para ello con una cuenta de correo electrónico de extensión **Gmail**. No contar con este requisito, acarrea la descalificación del postulante.
- b) Se recomienda a los postulantes tomar en cuenta el horario establecido para la presentación de sus documentos, por cualquiera de los canales establecidos, siendo éste de **09.00 am a 5.00 pm**. Los documentos presentados fuera del horario de recepción, se considerarán presentados el día y hora hábil siguiente.
- c) Los postulantes deben cumplir con el requisito de foliación, del currículum vitae documentado y demás anexos **en todas sus hojas, en un único archivo PDF**. La errónea foliación no acarrea descalificación del postulante.

2. Etapa de Evaluación de requisitos

- a) Sólo se considerará cumplida satisfactoriamente la evaluación de requisitos a aquellos postulantes que han presentado su documentación conforme al numeral V y numeral VI (punto 2) de la Bases, excepto, el requisito establecido en el literal c) numeral V, el cual será evaluado en la etapa de evaluación curricular.
- b) Sólo pasarán a la etapa de evaluación curricular, aquellos postulantes que cumplan previamente con los requisitos y presentación requeridos en el numeral V y VI (punto 2) de las Bases.

3. Etapa de Evaluación curricular

- a) Para la evaluación del requisito establecido en el literal c) numeral V, en lo pertinente a contar con no menos de siete (07) años de experiencia profesional en materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD, se tendrá en consideración que configuran este objeto aquellas que están referidas a temas vinculados a la gestión, regulación normativa, fiscalización, supervisión de prestaciones de salud y/o financiamiento para la cobertura de dichas prestaciones; económica financiera; Seguridad Social en el campo de cobertura de prestaciones de salud; Gestión Pública relacionada con establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, salud pública, administración y financiamiento de recursos en salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; Auditoría Médica; Auditoría Contable, Derecho Médico; Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho Civil relacionado con temas vinculados a Seguros de salud; Solución de Controversias; Peritaje, Protección al Consumidor en su relación de consumo con IAFAS, IPRESS y/o UGIPRESS; Seguros referidos a prestaciones de salud; entre otros temas relacionados.
- b) Asimismo, para acreditar no menos de siete (07) años de experiencia profesional deberán tomar en cuenta la presentación de documentación en la que se señale fecha de inicio y fin.

VIII. De los Recursos de Reconsideración

- El Consejo Directivo es competente para resolver en instancia única las reconsideraciones presentadas por los postulantes contra la calificación obtenida en la Evaluación Curricular y contra los resultados finales del Concurso.

- Los recursos de reconsideración de evaluación curricular o del resultado final, podrán presentarse a través de la Mesa de Partes, en forma física o virtual, a través del correo electrónico habilitado para el presente concurso, durante el horario de atención establecido de 09:00 am a 05:00 pm, y dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.
- El Consejo Directivo resolverá los recursos de reconsideración, dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado.

IX. El Comité Asesor

El Comité Asesor cumple funciones de asesoría a la Oficina General de Gestión de las Personas. Es el encargado de dilucidar incertidumbres que se generen respecto a las Bases del concurso o ante la necesidad de análisis de mayor complejidad de las mismas, que la Oficina General de Gestión de las Personas podrá formular en cualquier momento de la etapa de evaluación de requisitos y curricular.

Asimismo, el Comité Asesor recibirá el informe previo de la evaluación de los requisitos y curricular que emita la Oficina General de Gestión de las Personas, en un plazo no menor a tres (03) días hábiles previos a la publicación de resultados, conforme se haya establecido en el cronograma. El Comité Asesor deberá emitir un informe con opiniones y recomendaciones respecto al contenido del informe previo emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, el mismo que no es vinculante.

El Comité Asesor se encuentra conformado por un/una representante de la Superintendencia, un/una representante de la Gerencia General, el/la Secretario/a Técnico/a del Tribunal de SUSALUD y el/la Secretario/a Técnico del Consejo Directivo.

X. Bonificaciones

- a) **Bonificación por Discapacidad.** - Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de las evaluaciones y entrevistas realizadas en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, a los candidatos que hayan acreditado con copia simple del Certificado y/o Resolución de Discapacidad. Dicha documentación será presentado junto con la documentación establecida en el Artículo VI. (punto 2)
- b) **Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.**- Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de las evaluaciones y entrevistas realizadas en el proceso de selección y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, su Reglamento y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, a los candidatos que hayan acreditado con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas. Dicha documentación será presentado junto con la documentación establecida en el Artículo VI. (punto 2)
- c) **Bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel.**- Se otorgará la bonificación por ser "Deportista Calificado de Alto Nivel", de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles establecidos en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la administración pública, sobre el

puntaje de la evaluación curricular, siempre que éste sea pertinente al perfil ocupacional de la plaza en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que la institución que convoca otorgue a este parámetro. El puntaje expresado en valores absolutos, se adiciona a la nota previamente aludida y éste nuevo valor constituye la nota final de la evaluación curricular. Dicha condición se acredita con el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, la cual deberá ser presentada junto con la documentación establecida en el Artículo VI. (punto 2)

XI. Designación

La designación de los Vocales se materializa mediante Resolución Suprema, refrendada por el Titular del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SUSALUD.

Entre los postulantes al presente Concurso Público que hayan ocupado el orden de mérito siguiente a los ganadores, dentro de los seis (06) meses posteriores a la designación, el Consejo Directivo podrá elegir el reemplazo en caso de renuncia, vacancia o impedimento sobreviniente.

DISPOSICIONES FINALES

- a. El Consejo Directivo asignará la Sala en la que desempeñarán sus funciones los vocales seleccionados, pudiendo considerar para tal efecto, su especialización y experiencia profesional.
- b. En atención al Principio de Privilegio de Controles Posteriores, no se efectuará la devolución de la documentación presentada por los postulantes. Para fines de fiscalización posterior, SUSALUD deberá conservar un archivo con los legajos presentados por los postulantes al Concurso Público para Selección de los Vocales del Tribunal de SUSALUD.
- c. Se recomienda a los postulantes, verificar los requisitos formales (**foliados y otros**) así como procurar entablar una conexión de internet fluida y adecuada para el correcto desarrollo de los actos virtuales según se dispongan.
- d. Los postulantes que en la fecha establecida no presenten el documento materia de ponencia, no acudan a la ponencia o no se presenten a la entrevista, ya sea en modalidad presencial o virtual, serán automáticamente descalificados.
- e. El Consejo Directivo de SUSALUD tiene la facultad de interpretar las Bases del presente concurso, así como absolver consultas y decidir sobre cualquier otra situación que pueda acontecer en el Concurso Público y que no esté prevista en las presentes Bases.
- f. El Consejo Directivo de SUSALUD está facultado a postergar cualquiera de las etapas del concurso público. Para tal efecto, comunicará su decisión a los postulantes a través del Portal Institucional de SUSALUD.
- g. Para los efectos del presente Concurso, se entenderá que toda referencia de comunicación al postulante se realizará a la dirección electrónica señalada por éste, luego de la publicación de los resultados de la evaluación.
- h. Los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, serán descalificados del proceso

de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados, bajo ninguna modalidad de contratación.

En caso se compruebe la designación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha designación será nula de pleno derecho.

- i. El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando no se presentan postulantes al Concurso Público.
 - b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
 - c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo.
- j. De corresponder, se asignarán bonificaciones de Ley al puntaje obtenido por los postulantes, en tanto se haya acreditado la condición que otorga derecho a dicha bonificación al momento de postular, adjuntando copia simple del documento emitido por la autoridad competente.

**ANEXO N° 01****SOLICITUD DE POSTULACION AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE SUSALUD**

Señores
Consejo Directivo
Superintendencia Nacional de Salud
Av. Velasco Astete N° 1398 - Santiago de Surco
Presente.-

_____ Identificado(a) con DNI N° _____
con domicilio en _____ habiendo tomado conocimiento del aviso de convocatoria al Concurso Público para la Selección de Vocales del Tribunal de SUSALUD y revisado las Bases de dicho Concurso Público, mediante el presente expreso mi interés para postular a éste, para cuyo efecto acompaño currículum vitae documentado.

Asimismo, autorizo que las comunicaciones que se realicen en el presente Concurso Público, se envíen al siguiente correo electrónico _____.

Me obligo a comunicar por escrito cualquier cambio en dicho correo.

Lima, _____ de _____ de 2022.

Firma

ANEXO N° 02**REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

| REQUISITO | DOCUMENTO QUE LO ACREDITA |
|---|---|
| 1. Ser peruano, gozando del pleno ejercicio de la ciudadanía y de sus derechos civiles. | <ul style="list-style-type: none">- Copia de DNI. (**)- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos |
| 2. Título profesional en carreras vinculadas a las materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD (*), con ejercicio de la profesión por un periodo no menor de quince (15) años, el mismo que será computado desde la obtención del Título. Contar con habilitación vigente del Colegio Profesional al que pertenece al momento de la postulación. | <ul style="list-style-type: none">- Copia simple del título profesional, emitido con una antigüedad no menor a quince (15) años.- Constancia de encontrarse registrado ante la Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU). (**)- La habilitación vigente del Colegio Profesional respectivo, se acredita con la constancia de habilitación profesional emitida por el colegio profesional. (**) |
| 3. Contar con reconocida solvencia, idoneidad profesional, conducta intachable y con no menos de siete (07) años de experiencia profesional en materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD (*). | <ul style="list-style-type: none">- Los siete (7) años de experiencia profesional en materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD, se acreditan con: copias simples de contratos de trabajo, constancias o certificados de trabajo, constancias o certificados de prestación de servicios, boletas de remuneraciones, recibos de honorarios y otros documentos que evidencien efectivamente la labor realizada, en el que se indique fecha de inicio y fin.- La solvencia, idoneidad profesional y conducta intachable se acredita con la Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos |
| 4. Acreditar estudios concluidos de especialización en su profesión: Derecho, Medicina u otros, en algunas de las materias de competencia del Tribunal de SUSALUD, de acuerdo a lo señalado en el numeral VII, numeral 3, literal a) de las Bases. | <ul style="list-style-type: none">- Los estudios de especialización y posgrado se acreditan con: copias simples de títulos, diplomas, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda, emitidos por la respectiva institución educativa |
| 5. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial, mandato de autoridad administrativa competente o disposición del Congreso de la República. | <ul style="list-style-type: none">- Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |

| REQUISITO | DOCUMENTO QUE LO ACREDITA |
|--|--|
| 6. No haber sido condenado ni haber sido objeto de una sentencia con reserva de fallo condenatorio, por la comisión de un delito doloso. | - Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |
| 7. No haber sido destituido o despedido por medida disciplinaria o falta grave en el sector público o privado. | - Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |
| 8. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni haber ejercido cargos directivos o de gerencia general en personas jurídicas declaradas en quiebra en los dos (2) últimos años, o ser deudor alimentario moroso. | - Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |
| 9. No tener pleito pendiente o deuda vencida con alguna entidad bajo el alcance de la Superintendencia. | - Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |
| 10. No ser funcionario o servidor de una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS. No haber pertenecido a una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS en los tres (03) últimos años, en condición de accionista, asociado, fundador, directivo, gerente general, gerente u otros cargos similares de responsabilidad, dirección o de confianza. | - Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |
| 11. No ser miembro del Consejo Directivo de SUSALUD. | - Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |
| 12. No haber sido declarado judicialmente, de acuerdo al Código Civil, como persona con capacidad de ejercicio restringida | - Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos |

(*) *Las materias que conoce y resuelve el Tribunal se encuentran establecidas en el numeral VII, numeral 3, literal a) de las Bases.*

(**) *Los numerales 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, señala que las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, existiendo la misma prohibición en el marco de un procedimiento o trámite administrativo. En tal sentido, no acarrea descalificación del postulante, la no presentación de este requisito, salvo que la misma no pueda ser obtenida a través de la interoperabilidad.*

ANEXO N° 03**CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR**

| CRITERIO DE EVALUACIÓN CURRICULAR | | DOCUMENTO QUE LO ACREDITA |
|---|--|--|
| Títulos y grados obtenidos | <p>Título profesional</p> <p>Maestría o Título de segunda especialidad afines a las materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD (*)</p> <p>Doctorado</p> | <p>Copias simples de títulos según corresponda, emitidos por la respectiva institución educativa.</p> |
| Capacitación especializada | <p>Diplomado, Curso de postgrado o Programa de especialización relacionado a las materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD (*), de nivel universitario</p> <p>Diplomado, Curso de postgrado o Programa de especialización relacionado a las materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD (*), de nivel no universitario.</p> <p>Estudios culminados de Maestría / Especialidad Médica, Derecho o afines a las materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD (*), sin contar con el grado o título correspondiente.</p> <p>Estudios culminados de Doctorado/, sin contar con el grado o título correspondiente.</p> | <p>Copias simples de diplomas constancias, certificados u otros documentos, según corresponda, emitidos por la respectiva institución educativa.</p> |
| Experiencia en la Resolución de Controversias mayor a seis meses | <p>Como miembro de Tribunal Administrativo.</p> <p>Como Juez.</p> <p>Como Árbitro.</p> <p>Como Perito y/o Auditor.</p> <p>Como Secretario Técnico en Tribunal Administrativo, Secretario Judicial o Arbitral.</p> <p>Miembro o Asesor en Comisiones Investigadoras.</p> | <p>Copias simples de contratos, constancias o certificados de presentación de servicios, boletas de remuneraciones recibos de honorarios y otros documentos que evidencien efectivamente la labor realizada, en el que se indique fecha de inicio y fin.</p> |

| CRITERIO DE EVALUACIÓN CURRICULAR | | DOCUMENTO QUE LO ACREDITA |
|---|---|--|
| Investigaciones publicadas en el ámbito de su profesión | <p>- En libros: Autor o editor Co-autor o capítulo de libro</p> <p>- En revistas: Indexadas en bases de datos internacionales (publicadas a partir del 01 de enero de 2017) (**)</p> <p>No indexadas en bases de datos internacionales (publicadas a partir del 01 de enero de 2017) (**)</p> | <p>Copia de carátula o contracarátula y capítulo de ser el caso.</p> <p>Copia de la publicación, indicando fuente.</p> <p>Declaración jurada señalando datos del libro o artículo en revista: Tema. Año de presentación y/o publicación. Facultad. Centro de estudios. Revista, Base de datos. Centro nacional o internacional que efectuó la publicación u otro (s) documento (s) que acredite (n) la publicación, autoría coautoría o edición.</p> |
| Docencia universitaria en el ámbito de su profesión | <p>Por curso relacionado a las materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD. (dictados en los últimos 5 años en Universidades Licenciadas).</p> | <p>Copias simples de resolución de designación, contratos, constancias o certificados de prestación de servicios, boletas de remuneración, recibos de honorarios y otros documentos que evidencien efectivamente la labor realizada, en el que se indique fecha de inicio y fin.</p> |
| Membresías No se consideran membresías a colegios profesionales | <p>Sociedades científicas o académicas, Comités o Comisiones consultivas o de investigación de Colegios Profesionales o para producción normativa.</p> | <p>Constancias y otros documentos que evidencien efectivamente la membresía.</p> |

* Las materias que conoce y resuelve el Tribunal se encuentran establecidas en el numeral VII, numeral 3, literal a) de las Bases.

** Sólo se consignarán las siguientes bases de datos internacionales: SCOPUS, ISI Web of Science y SciELO; así como, ALICIA.

ANEXO N° 04**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

Por el presente documento, yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio legal en _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1. Que soy peruano y gozo del pleno ejercicio de mi ciudadanía y mis derechos civiles.
2. Que cuento con reconocida solvencia, idoneidad profesional y conducta intachable, con no menos de siete (07) años de experiencia profesional en materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD.
3. Que, mi título profesional se encuentra registrado ante la SUNEDU y cuento con la habilitación vigente en mi respectivo colegio profesional.
4. No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial, mandato de autoridad administrativa competente o disposición del Congreso de la República.
5. No haber sido condenado ni haber sido objeto de una sentencia con reserva de fallo condenatorio, por la comisión de un delito doloso.
6. No haber sido destituido o despedido por medida disciplinaria o falta grave en el sector público o privado.
7. No encontrarse comprendido y/o inmerso en algún procedimiento administrativo disciplinario (PAD).
8. No encontrarme en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni haber ejercido cargos directivos o de gerencia general en personas jurídicas declaradas en quiebra en los dos (2) últimos años, o ser deudor alimentario moroso.
9. No tener pleito pendiente o deuda vencida con alguna entidad bajo el alcance de la Superintendencia.
10. No ser funcionario o servidor de una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS. No haber pertenecido a una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS en los tres (03) últimos años, en condición de accionista, asociado, fundador, directivo, gerente general, gerente u otros cargos similares de responsabilidad, dirección o de confianza.
11. No ser miembro del Consejo Directivo de SUSALUD.
12. No haber sido declarado judicialmente, de acuerdo al Código Civil, como persona con capacidad de ejercicio restringida.

Lima, _____ de _____ de 2022.

(Firma y nombre completo)

ANEXO N° 05**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PARIENTES EN SUSALUD****(DECRETO SUPREMO N° 034-2005-PCM)**

Por el presente documento, yo _____, identificado (a)
con DNI N° _____, con domicilio legal en _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1. En la Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD, no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial.

2. En la Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD, sí tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial, cuya información detallo a continuación:

2.1. Nombre(s) completo(s) de (los) pariente(s) que labora(n) en SUSALUD

2.2. Grado de parentesco o vínculo conyugal

2.3. Oficina(s) de SUSALUD en la que labora(n) o presta(n) servicios

Lima, _____ de _____ de 2022.

(Firma y nombre completo)